

CONVENIO	113 de 2013
OBJETO CONVENIO	Anuar esfuerzos para apoyar la ejecución de las obras e interventoría del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ESPINAL FASE I", y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de El Espinal -en el departamento de Tolima.
CONTRATO No.	PAF-ATF-O-037-2020
OBJETO CONTRATO	OBRAS PRIORITARIAS PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, OBRAS DE DESCOLE
FECHA DE INICIACIÓN	14 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	14 ABRIL DE 2021
VALOR	\$ 208.455.903,00
CONTRATISTA – REPRESENTANTE LEGAL	ORFI INGENIERIA S.A.S. R/L: Pedro Andrés Ortiz Pastrana
INTERVENTOR – REPRESENTANTE LEGAL	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. R/L: Óscar Andrés Plazas Roldán

A los VENTIDOS (22) días del mes de ABRIL del año 2021, se suscribe la presente acta por el Doctor **JUAN CARLOS TAMAYO SALAS** en representación del Municipio de El Espinal, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en Acta de Posesión No 02 del día 30 de Diciembre de 2019, **SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA** Gerente de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de El Espinal E.S.P y **MAURICIO BETANCOURT JURADO** en representación de FINDETER en su calidad de Gerente del programa de Agua y Saneamiento Básico, con el fin de efectuar la entrega material por parte de FINDETER y el recibo por parte del Municipio de El Espinal y la EAAA de El Espinal respectivamente, de los productos obtenidos en desarrollo del contrato No. PAF-ATF-O-037-2020, derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No.113 de 2013. Según cláusulas y/o manual operativo.

De acuerdo con lo anterior, FINDETER efectúa la entrega y el Municipio el recibo de: *El sistema de descole para el desarenador de la planta de tratamiento de agua potable propiedad de las EAAA El Espinal a través de una red de tuberías y entregando a un cuerpo de agua (canal USOCOELLO) por medio de una estructura en concreto, de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita el día 22 de Abril de 2021, entre PEDRO ANDRES ORTIZ PASTRANA, en su calidad de Representante Legal del Contratista de Obra ORFI INGENIERIA S.A.S, y OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, en su calidad de Representante Legal de la Interventor del contrato PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.*

En la mencionada Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción los suscribientes hacen constar que el(los) producto(s) antes enunciado(s) se entrega(n) a satisfacción, garantizando que estos son funcionales.

Los bienes o servicios entregados por FINDETER y recibidos por el Municipio, mediante la suscripción de la presente acta, son propiedad del Municipio de El Espinal y se destinarán en forma exclusiva a la prestación de los servicios públicos domiciliarios del Acueducto, servicios que el Municipio se encuentra obligado a garantizar, ya sea por sí mismo o través de una empresa de servicios públicos, por lo cual no se podrá cambiar, ceder, modificar, alterar, etc., de ninguna forma el uso aquí establecido para el mismo.

Por lo anterior, el Municipio de *El Espinal*, se obliga a conservar y mantener en perfecto estado de operación y funcionamiento los bienes o servicios entregados, para lo cual asignará su manejo, utilización y uso, a personal capacitado para ello y en caso de que quienes los vayan a operar finalmente sean personas ajenas al Municipio, ésta les exigirá a cada una de ellas el acreditar la idoneidad para la labor a realizar.

No obstante, esta entrega de obras al Municipio, no releva al contratista contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, de las responsabilidades y obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, además de las establecidas en la normatividad vigente.

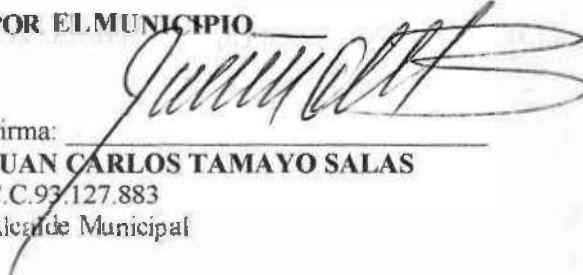
Así mismo, con la suscripción de la presente acta, el Municipio se obliga a garantizar que su valor no será cobrado en la tarifa a los usuarios, en los términos del numeral 87.9 de la Ley 142 de 1994, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula SEXTA del Convenio Tripartita. En caso de haber sido incluido, deberá garantizar que se haga el descuento de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – para el efecto.

Con la suscripción del presente documento, se da cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula CUARTA, numeral 11, relacionada con el recibo a satisfacción de las obras, bienes o servicios objeto del Convenio Interadministrativo 113 de 2013 de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. –FINDETER, y el Municipio de *El Espinal*. El Municipio de *El Espinal* con la firma de la presente acta, recibe de conformidad la totalidad de las obras construidas objeto del Convenio No. 113 de 2013 y se obliga a partir de la fecha de suscripción, a su operación y mantenimiento

Los intervinientes declaran que la presente Acta, así como las obligaciones que se puedan derivar de la misma y sus documentos anexos, hacen parte integral del Convenio Tripartita No. 113 de 2013.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en original y tres (3) copias, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

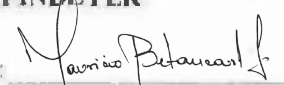
POR EL MUNICIPIO

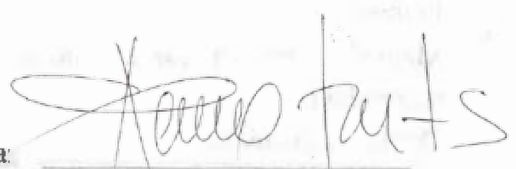
Firma: 
JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
C.C. 93.127.883
Alcalde Municipal

POR LA INTERVENTORÍA

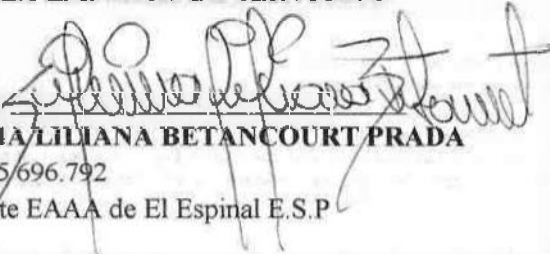
Firma: 
OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
C.C. 74.082.238
Interventor de Contrato

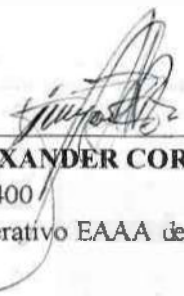
POR FINDETER

Firma: 
MAURICIO BETANCOURT JURADO
C.C. No. 75.079.144
Gerente del Programa de Agua y Saneamiento básico

Firma: 
REMO FIORENTINO MOJICA
C.C. No. 19.588.629
Supervisor FINDETER del Contrato de
Interventoría

POR LA EMPRESA DE SERVICIOS

Firma: 
SILVIA LIDIANA BETANCOURT PRADA
C.C. 65.696.792
Gerente EAAA de El Espinal E.S.P.

Firma: 
YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ
C.C. 93.130.400
Director Operativo EAAA de El Espinal E.S.P.

Revisó: Firma y Nombre Gestor de FINDETER
Revisó: Firma y Nombre Abogado de FINDETER

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta (2):

Detalle	Aplica (3)	No aplica (3)	Observaciones
Relación detallada de los ítems y cantidades objeto de entrega. (adjuntar cuadro anexo)	X		
Copia Garantías.	X		
Planos.	X		
Manuales (especificar el tipo de manuales)		X	
Documentos técnicos.		X	
Actas de entrega y recibo parcial.		X	
Otros documentos de soporte (especifique).		X	
Acta de recibo final de obra.	X		

(1) Firma por parte FINDETER, Gerente de Línea correspondiente, Supervisor designado, previa revisión y aprobación del Gestor y Abogado. Por parte del Municipio, firma el Alcalde o la persona delegada para tal fin.

Por parte de la Interventoría, firma el Interventor contrato de obra, quien es el responsable de la elaboración del acta.

(2) Los anexos dependen del tipo de bien a entregar y/o constancia de prestación de un servicio.

(3) Marque con una X según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y bienes a entregar.

NOTA: Si por instrucciones formales del cliente el bien o servicio se entrega a un tercero (Por ejemplo, usuarios, beneficiarios, operadores, etc.), se debe dejar constancia dentro del acta (anexo), registrando los datos de la persona o entidad que recibe. Para estos casos en particular formará parte del acta de entrega al cliente las actas de recibo suscritas por los usuarios, beneficiarios, operadores, etc., las cuales se anexarán al presente documento.

Si quien recibe las obras por parte del Municipio es un funcionario delegado del Alcalde, debe presentar los documentos legales que lo acreditan y lo habilitan para hacer el recibo de obras.

Acta N°: PAF-ATF-O-037-2020

Original: Contratante.

Copias: Folder (código carpeta) / (Contratista o Consultor) / Interventor